

# BOSQUEJO HISTÓRICO DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (1988-2012)

Tomás Mir de la Fuente

## I

### FUNDACIÓN

El 24 de marzo de 1988 Don Rafael Gil Mendoza, Notario de Palma, autorizó, con el nº 1169 de su protocolo, escritura pública de “fundación de academia”, otorgada por Don Bartolomé Sitjar Burguera, en representación del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, en su calidad de Decano, en la que, como expositivo, se decía que *el Colegio de Abogados, en sesión de 21 de enero de 1988, acordó proceder a la fundación de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Baleares, entidad con personalidad jurídica propia que se regirá por la legislación vigente en la materia y por los Estatutos que han sido aprobados por el Colegio constituyente*, extendidos en nueve folios de papel común, y comprenden 43 artículos distribuidos en seis Títulos, y que la Junta de Gobierno facultó a su Decano para proceder al otorgamiento de esta escritura, y, en ejecución de los referidos acuerdos, quien lo hacía, con lo que quedaba fundada en la forma dicha, uniendo los citados Estatutos.

De los estatutos fundacionales destacan:

En el Título I, el artículo 2, sobre los fines de la Academia, que son *el estudio y la investigación del derecho, la colaboración a la reforma de la legislación y el fomento de la cultura jurídica*, y el 3, sobre los medios, de los que importan: *el estudio, discusión y debate doctrinal, histórico y práctico de temas jurídicos en sesiones privadas y públicas; la colaboración en trabajos científicos de otras instituciones jurídicas españolas o extranjeras y la relación con ellas; el estudio de las disposiciones legales para orientar su aplicación, formular propuestas de reforma y concurrir a las informaciones públicas sobre la nueva legislación; la formulación de informes y dictámenes sobre cuestiones jurídicas: la convocatoria de concursos para premiar trabajos publicados o inéditos sobre temas jurídicos; ... y cualquiera otros medios de formación jurídica y promoción de las ciencias jurídicas que crea conveniente poner en práctica; y*

En el Título II, en el Capítulo I, sobre composición, importa el artículo 6, según el que *se constituirá con 10 miembros de Número, elegidos por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados* (de los que 6 serán abogados, de una propuesta de 12, hecha por los tres últimos Ex Decanos, uno notario, de una terna formulada por la Junta de su Colegio, uno Registrador, de una terna propuesta por su Junta de Gobierno, uno Catedrático o Profesor titular de la Facultad de Derecho, de una terna elegida por su Junta, y uno Juez o Magistrado, de una terna designada por la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial), *y, constituida la Academia con los citados miembros de Número procederá a la elección de los demás Académicos, hasta llegar a 20*. El artículo 7, para los Académicos elegidos, exigía *estar en posesión del título de doctor o licenciado en derecho, haberse distinguido en la investigación, estudio o práctica del derecho, estar domiciliado en el territorio de Baleares y ser propuesto por tres Académicos de Número*.

## II

### ACADÉMICOS CONSTITUYENTES Y ELEGIDOS. ALTAS Y BAJAS

1. El 23 de marzo de 1988 la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados nombró los miembros de Número constituyentes, que fueron: los Abogados D. Miguel Coll Carreras, D. Miquel Masot Miquel, D. Andrés Rullán Castañer, D. Antonio Puerto Planas, D. Bernardo Cardona Escandell y D. Juan Blascos Serra; el Notario D. Rafael Gil Mendoza; el Registrador de la Propiedad D. Juan Vidal Perelló; el Profesor D. Gabriel Garcías Planas y el Magistrado D. Francisco Noguera Roig.
2. El 14 de junio de 1988 tuvo lugar el acto de inauguración oficial, en el Colegio de Abogados, sede de la Academia, presidiendo Don Antonio Pedrol Rius. Presidente del Consejo General de la Abogacía.
3. El 11 de noviembre de 1988, presididos por Don Miguel Coll Carreras, los miembros de Número eligieron Académicos de Número a los Sres. Don Eduardo Martínez-Piñeiro Caramés, Don Tomás Mir de la Fuente, Don José Zaforteza Calvet y Don Raimundo Clar Garau, que, ingresaron, de acuerdo con los Estatutos, cuando leyeron sus discursos. Lo que hicieron los días 13 de marzo de 1989, 13 de mayo de 1989, 7 de noviembre de 1989 y 28 de junio de 1990. El discurso del primero se tituló *De nuevo sobre la multipropiedad*, y le contestó, en nombre de la Academia, Don Andrés Rullán. El segundo pronunció el suyo, titulado *La solución de los conflictos entre particulares por causa de las retenciones tributarias*, contestándole Don Miguel Coll Carreras. El tercero disertó sobre *Status del accionista minoritario en la Nueva Ley de Sociedades Anónimas*, y le contestó Don Juan Vidal Perelló. El cuarto habló *En torno al derecho de propiedad*, y fue contestado por Don Rafael Gil Mendoza.
4. El 14 de febrero de 1990 los ya 14 Académicos eligieron otros tres más. Fueron Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Don Jaime Ferrer Pons y Don Francisco Téllez Miguélez, que ingresaron con la lectura de sus discursos los días 23 de enero de 1991, 8 de mayo de 1991 y 3 de diciembre de 1991. Respectivamente fueron sus temas: *Consideraciones en torno al litisconsorcio necesario y los vínculos de solidaridad pasiva*, *Libertad dispositiva mortis causa* y *Derecho Civil de Mallorca*, *La seguridad jurídica* y *Registro de la Propiedad*. Fueron contestados por Don Bernardo Cardona Escandell, Don Miquel Masot Miquel y Don Eduardo Martínez- Piñeiro Caramés.
5. El 22 de noviembre de 1995 hubo la primera sesión necrológica de la Academia en memoria de Don Francisco Noguera Roig, Académico constituyente. Pronunció la oración fúnebre Don Miguel Coll Carreras que le recordó como amigo, como juez y magistrado, y Presidente de la Comisión Compiladora de Juristas.
6. El día 10 de febrero la Academia eligió Académico a Don Antonio Pérez Ramos, que leyó su discurso *El matrimonio canónico en libertad* el 12 de marzo de 1997 y fue contestado por Don Juan Vidal Perelló.
7. El 5 de marzo de 1997 la elección de la Academia recayó en Don Rafael Perera Mezquida, que, en la sesión pública de lectura del discurso, de 9 de junio de 1997, se preguntó *¿Es posible la unificación del derecho penal europeo?* Le contestó Don Gabriel Garcías Planas.
8. El 19 de noviembre de 1997 tuvo lugar la sesión necrológica del Académico Don Francisco Téllez Miguélez, en la que intervino Don Miguel Coll Carreras, que le recordó como amigo, Fiscal, Abogado y Registrador de la Propiedad.
10. El 8 de octubre de 1998 ingresó Don Miguel Suau Rosselló, electo el 10 de octubre de 1997, con un discurso titulado *La autonomía de la voluntad en las relaciones laborales*, que contestó Don Francisco Javier Muñoz Jiménez
11. El 9 de febrero de 1999 Don Bartolomé Sitjar Burguera, que fue el otorgante de la escritura fundacional, en representación del Colegio de Abogados constituyente de la Academia, como

Decano, leyó un discurso de ingreso, que tituló *La compensación en los procedimientos concursales*, en nombre de la Academia, Don Juan Blascos Serra.

12. El 9 de marzo de 2000, vacante el cargo de Presidente. por caducidad de su mandato prorrogado, se eligió tal por la Academia a Don Eduardo Martínez-Piñeiro Caramés.

13. El 26 de junio de 2000 la Academia nombró Presidente honorífico a Don Miguel Coll Carreras.

14. Don Félix Pons Irazazábal, que había sido elegido el 13 de julio de 1998, ingresó el 28 de noviembre de 2000, pronunciando su discurso de ingreso *Administración y mercado. Los límites de la iniciativa económica pública*. Le contestó Don Miguel Coll Carreras.

15. El 29 de octubre de 2001 la Academia nombró Académico de Honor Don Ángel Reigosa Reigosa, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, a quien se le entregó el diploma correspondiente en la sesión de apertura del Curso Académico 2001-2002, celebrada el 29 de noviembre de 2001.

16. El 5 de junio de 2003 Don José Cerdá Gimeno, que fue electo el 4 de junio de 2001, leyó su discurso de ingreso *En torno a los fenómenos inter-normativos: en especial en el ámbito sucesorio*. En nombre de la Academia le contestó Don Raimundo Clar Garau.

17. El día 23 de febrero de 2004 tuvo lugar la sesión necrológica en memoria del Académico Don Juan Blascos Serra. Fue evocado por Don Bartolomé Sitjar Burguera.

18. El 31 de mayo de 2005 hubo sesión necrológica en recuerdo del Académico Don Antonio Puerto Planas. Glosó su vida de ejercicio de la abogacía, desde una perspectiva de su antigua y larga amistad, Don Miguel Coll Carreras.

19. La sesión necrológica del fallecido Académico, y primer Secretario de la Academia, Don Juan Vidal Perelló, tuvo lugar el 21 de noviembre de 2005, con sendas intervenciones, desde perspectivas distintas, de los Académicos Don Antonio Pérez Ramos (cuyo discurso de ingreso el fallecido había contestado) y Don Bartolomé Sitjar Burguera (nacido como él en Santanyí).

20. El día 1 de diciembre de 2005 pronunció su discurso de ingreso la Académica, electa el 6 de octubre de 2004, Doña Isabel Tapia Fernández. Trató de *Consideraciones sobre la cosa juzgada, a la luz de la nueva regulación procesal dada por el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Civil*. Contesto a la nueva Académica de Número Don Francisco Javier Muñoz Jiménez.

20. El 23 de noviembre de 2006 Don Antonio Monserrat Quintana, electo desde el 17 de octubre de 2005, leyó su discurso de ingreso sobre *Negocios de disposición patrimonial por razón o con ocasión del matrimonio*. Le contestó Don Jaime Ferrer Pons.

21. El 27 de marzo de 2007 ingresó Don Pedro Antonio Aguiló Monjo, electo desde el 17 de octubre de 2005, con la lectura de su discurso *El control jurisdiccional de los reglamentos y la cuestión de legalidad*. Fue contestado por Don Tomás Mir de la Fuente.

22. El 19 de febrero de 2008 tuvo lugar la sesión necrológica en homenaje de Don Andrés Rullán Castañer, Académico de Número constituyente, y luego Correspondiente por renuncia, interviniendo, como oradores Don Rafael Perera Mezquida y Don Bartolomé Sitjar Burguera.

23. El 6 de noviembre de 2008 se produjo la sesión necrológica en memoria de Don Miguel Coll Carreras, en la que intervinieron Don José Zaforteza Calvet y Don Tomás Mir de la Fuente, que glosaron, además de su trayectoria académica, como Presidente constituyente y honorífico,

aspectos de su vida como Abogado del Estado, Abogado, y Presidente del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

24. El 11 de diciembre de 2008 fue elegido Presidente de la Academia Don Miquel Masot Miquel, al quedar vacante el cargo, por caducidad del mandato prorrogado del anterior.

25. En la isla de Menorca, y la sede del Consell Insular, fue recibido el 2 de octubre de 2009 por la Academia, que le había elegido el 11 de diciembre de 2008, Don Josep Maria Quintana Petrus, leyendo su discurso *Llegua i dret a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears: una opció por la llengua propia*. Le contestó en nombre de la Academia Don Pedro Antonio Aguiló Monjo.

26. El 17 de mayo de 2010 se celebró la sesión necrológica en memoria de Don Raimundo Clar Garau, pronunciando palabras de evocación de su figura, además de como Académico, como jurista, Don Rafael Gil Mendoza, Notario y amigo del fallecido desde sus años de opositor, y, como político, Don Bartolomé Sitjar Burguera.

27. El 25 de octubre de 2010 tuvo lugar la sesión necrológica en recuerdo de Don Félix Pons Irazazábal, interviniendo, para glosarle como hombre, como jurista, como político y como abogado, Don José Zaforteza Calvet, Don Tomás Mir de la Fuente, Don Fernando Ledesma y Don Antonio Coll Alonso.

En sesión ordinaria el mismo día se nombro Académico correspondiente a Don José A. García Caridad, Presidente de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

28. El 14 de noviembre de 2011 se celebró la sesión necrológica en recuerdo de Don Rafael Gil Mendoza, cuya vida glosó Don Bartolomé Sitjar Burguera.

29. El 29 de diciembre de 2011 Doña Maria Pilar Ferrer Vanrell, electa desde el 17 de mayo de 2010, leyó su discurso de ingreso, rubricado *La codificación civil y la llamada "cuestión foral" en Baleares*. Le contestó por la Academia Doña Isabel Tapia Fernández.

30. El 19 de noviembre de 2012 leyó su discurso de ingreso, sobre *Instituciones de confianza en la ordenación de la sucesión y ejecución de últimas voluntades: evolución comparada y perspectivas de futuro*, Don Carlos Jiménez Gallego, elegido el 14 de noviembre de 2012. Le contestó Don Antonio Monserrat Quintana.

31. El 17 de diciembre de 2012 leyó su discurso de ingreso Don Miguel Coca Payeras, elegido el 25 de octubre de 2011, sobre *Propiedad, contrato y familia: 123 años de evolución de instituciones civiles fundamentales*. Le contestó Don Josep Maria Quintana Petrus.

### III

#### LA ACADEMIA RECONOCIDA COMO CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

La Comunidad Autónomas de las Illes Balears, que asumió las competencias del Estado en materia de Corporaciones de derecho público (academias), por Decreto 13/1994, de 13 de mayo, dictó el Decreto 88/1994, de 13 de julio (BOCAIB de 28 de julio de 1994), por el que se reconoce a la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Baleares como corporación de derecho público, que se registró, por los estatutos que figuran en el Anexo.

El Anexo reproduce los estatutos incorporados a la escritura pública de fundación de 23 de marzo de 1988, que contiene los del acuerdo de 21 de enero de 1988 del Colegio de Abogados de Baleares que creó la Academia, como entidad privada.

La Disposición Final ordenó la inscripción en el Registro administrativo de Corporaciones, Academias, adscrito a la Consejería de Cultura, Educación y Deportes.

#### IV

##### LA ACADEMIA ASOCIADA AL INSTITUTO DE ESPAÑA

La Mesa Directiva del Instituto de España, en sesión de 5 de julio de 2001, admitió a la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Baleares como Academia Asociada al Instituto de España.

#### V

##### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

En el BOIB de 10 de agosto de 2010 se publicó Resolución del Consejero de Educación y Cultura de 20 de julio de 2010, relativa a la modificación de los Estatutos de la Academia, entre otras: la de su denominación, adaptada a las legislaciones estatal y autonómica, sobre nombre oficial de la Provincia de Baleares y de la Comunidad Autónoma, pasando a denominarse Academia de Jurisprudencia y Legislación *de las Illes Balears*, y la de su composición y elección de Académicos de Número, terminado el proceso constituyente, desde que su número llegó a los 20 previstos, desde los 10 constituyentes.

La Academia había acordado las modificaciones en sesión de 8 de marzo de 2010, y la calificación de la modificación fue *positiva*.

#### VI

##### ACTIVIDADES ACADÉMICAS

###### 1. Los discursos de ingreso y sus contestaciones

La constitución inicial y la elección, por los miembros de Número constituyentes, de Académicos de Número, por primera vez o para cubrir vacantes por fallecimiento de aquéllos y éstos, propició una intensa actividad, materializada en los discursos de ingreso de los electos y contestaciones, en nombre de la Academia, por parte de los Académicos constituyentes, en la primera fase, y de otros ingresados, después. En el apartado III se ha recogido minuciosamente esta actividad. Que no fue la única, sino completada con los discursos de apertura o inauguración de los cursos, cuando no fueron algunos de ingreso y, las demás, organizadas para el cumplimiento de los fines, en el marco de los medios previstos estatariamente.

###### 2. Los discursos en los actos solemnes de inauguración de los Cursos Académicos

La mayoría de los pronunciados desde 1989 han sido recogidos en alguno de los trece Boletines de la Academia publicados, como tales, o como discursos de ingreso que eran, y, releyendo los que no lo fueron, recordaremos los siguientes:

De Don Miguel Coll Carreras, de 1989, sobre *Las transferencias coactivas de los derechos subjetivos*.

De Don Gonzalo Quintero Olivares, de 1994, sobre *La potestad sancionadora de la Administración y las garantías constitucionales*.

De Don Bernardo Feliu Amengual, de 1996, sobre *La nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, alguno de sus aspectos más problemáticos y su tratamiento*.

De Don Gabriel Garcías Planas, de 2002, sobre *Infracciones urbanísticas y Derecho Penal*.

De Don Miquel Masot Miquel, de 2003, sobre *Una reflexió, al començament del segle XXI, de la vigència a Mallorca i Menorca dels principis successoris romans*.

De Don Eduardo Martínez-Piñeiro Caramés, de 2004, sobre *El régimen económico matrimonial de participación*.

De Don Raimundo Clar Garau, de 2007, sobre *Desheredación de descendientes por denegación de alimentos (familia, alimentos, legítimas, desheredación)*.

De Don Eduardo Martínez-Piñeiro Caramés, de 2008, sobre *El apoderamiento o mandato imperativo*.

De Don Gabriel Garcías Planas, de 2009, sobre *El principio de intervención mínima en Derecho Penal ¿realidad o ficción?*

De Don Rafael Perera Mezquida, de 2010, sobre *El ciudadano de a pie ante el nuevo Código Penal*.

De Don Tomás Mir de la Fuente, de 2011, *Los refranes jurídicos castellanos y mallorquines*.

De Don Miquel Masot Miquel de 2012, sobre *Cap a una nova regulació del règim econòmic del matrimoni*.

De los no publicados, hay constancia de los de:

Don Álvaro Santamaría Arández, de 1990, sobre *Enfiteusis urbana y ordenamiento en la Nueva Planta de gobierno de Mallorca*.

Don Luis Martí Mingarro, de 1997, sobre *La defensa de la defensa*.

De Don Guillermo Alcover Garau, de 2001, sobre *El anteproyecto de Ley Concursal*.

3. Los informes o dictámenes preceptivos (por solicitados por autoridades o contemplados en Convenios de colaboración) y facultativos (de la Comisión Académica de Derecho Privado, sobre todo). Algunos publicados en el Boletín de la Academia y otros no, por reservados

De los debidos, hay constancia de los siguientes:

Emitido por Don Miguel Coll Carreras, sobre Competencia de la Comunidad Autónoma para regular los Colegios Profesionales radicados en su ámbito territorial.

Emitido por Don Raimundo Clar Garau y Don Miquel Masot Miquel, sobre Posibles cuestiones a tener en cuenta en la reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.

De los facultativos, publicados o no, hay que destacar:

Los de la Comisión Académica de Derecho Privado, sobre Derecho Civil de las Illes Balears, elevados al Parlamento y la Comisión Asesora de Derecho Civil del Gobierno de la Comunidad Autónoma, que han sido:

*Sobre Medidas sucesorias a favor del descendiente con incapacidad.*

*Sobre Sistema legitimario de las Illes Balears.*

*Sobre Los contratos sucesorios en las Illes Balears.*

*Sobre Reservas hereditarias y Derecho Civil Balear.*

Los estudios, sobre el tema de las islas como objeto del Derecho, en el seno de la Comisión Académica de Derecho Público, de Don Tomas Mir de la Fuente, relativos, uno, a la venta de islas e islotes, titulado *Islas en venta*, y otros dos, titulados *Archipiélago e islas Baleares (mayores, menores y adyacentes) en la Constitución española y el Estatuto de Autonomía y Las islas Baleares en la historia del constitucionalismo.*

## VII

### COLABORACIÓN CIENTÍFICA CON OTRAS INSTITUCIONES JURÍDICAS

#### 1. Con la revista *Missèr*, del Colegio de Abogados

Ha consistido en la publicación en su Sección El rincón de la Academia o, luego, Les pàgines de l'Acadèmia, desde el número 50 y hasta el último aparecido, de un breve estudio doctrinal de todos y cada uno de los Académicos de Número, de cuya relación, hasta el 82, hay constancia, en el X Boletín de la Academia, y debe completarse con la de los siguientes:

83. *La Ley autonómica balear sobre causas de indignidad sucesoria mirada con buenos ojos.* De Tomás Mir de la Fuente.

*Sobre la possibilitat que la successió contractual sigui també aplicable a l'illa de Menorca.* De Don Josep Maria Quintana Petrus.

84. *Motivación de la directiva Bolkenstein.* De Don Bartolomé Sitjar Burguera.

85. *Un reglamento imprescindible.* De Don Félix Pons Irazazábal.

86. *La intervención judicial en las relaciones laborales.* De Don Miguel Suau Rosselló.

87. *Presupuestos del procedimiento de ejecución Hipotecaria. El título hábil para despachar la ejecución.* De Doña Isabel Tapia Fernández.

*Extinció de censos i alous inactius.* De Don Miquel Masot Miquel.

88. *Félix Pons, el hombre.* De Don José Zaforteza Calvet.

89. *Extinción de los alodios. De la Compilación a la Ley 3/2010 del Parlamento Balear.* De Don Jaime Ferrer Pons.

90. *El nuevo recurso de anulación del artículo 239.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.* De Don Pedro Antonio Aguiló Monjo.

91. *El contrato de corso en la Ibiza del siglo XVII.* De Don Bernardo Cardona Escandell.

92. *De algunas tendencias actuales en el derecho de familia (y II)*. De Don José Cerdá Gimeno.
93. *Una sentencia inesperada. Inconstitucionalidad del artículo 43.3 del Código de Familia catalán*. De Don Miquel Masot Miquel.
94. *Apunte sobre la prescripción del delito fiscal*. De Don Gabriel Garcías Planas.
95. *Artículo 10 de la LTRMA versus Instrucción de la DGRN 5 OCT. 2010 sobre el régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución*. De Doña María Pilar Ferrer Vanrell.

## 2. Con la Revista Jurídica de les Illes Balears RJIB

Junto con el Govern de les Illes Balears, el Colegio de Abogados de Baleares, el Colegio Notarial de Baleares, la Universitat de las Illes Balears, la Fundación de Práctica Jurídica, la Academia es cofundadora de la Revista, y en su Consejo de redacción tiene representación. La sección de Jurisprudencia de Derecho civil balear la tiene a su cargo Don Miguel Masot Miquel desde el primer número al último. Y han publicado estudios y notas otros Académicos.

## 3. Con otras

Con la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y otras españolas y extranjeras, asistiendo a invitaciones para encuentros, como el de Granada de 1994 de Academias hispanoamericanas, a congresos, como el de 1997, en Madrid, Hispanoamericano de Academias Jurídicas, en el que el Presidente presentó una ponencia, titulada La influencia del Derecho Privado en el Derecho Público, o los de las Academias de Derecho o Jurídicas y Sociales de Iberoamérica y Filipinas en Córdoba (Argentina), La Coruña y Santiago de Chile, en 1998. 2010 y 1212, y a las reuniones de Academias las españolas en Zaragoza, en 2005, en la que el Presidente Sr. Martínez-Piñero presentó una ponencia sobre autotutela.

Con la Vicepresidencia del Govern de les Illes Balears y el Colegio de Abogados, participó con 10 estudios (de un total de 30) de Académicos, en el libro Estudios en homenaje de Miguel Coll Carreras.

Con el Institut d'Estudis Autònoms en el libro *La dignitat del pensament*, en homenaje póstumo a Félix Pons, cediendo su discurso de ingreso en la Academia. Y, por iniciativa de la propia Academia, en la celebración en 2011, del cincuentenario en de la Compilación de Derecho Civil especial de Baleares, con la edición de un libro *titulado El dret viscut. 50 anys de la Compilación del dret civil de les Illes Balears (1961-2011)*, de cuyos catorce estudios seis son de Académicos de número.

Con el Colegio Notarial de las Illes Balears, en las Jornadas (tres) con motivo del 50 aniversario de a Compilación de Derecho civil de las Illes Balears, celebradas los días 24 de octubre, 28 de noviembre de 2011 y 23 de enero de 2012 participando los Académicos y Notarios Sres. Martínez-Piñero, Ferrer Pons, Cerda y Jiménez y los Académicos Sres. Masot, Monserrat, Ferrer Vanrell y Coca.

## VIII

### EL PREMIO LUIS PASCUAL GONZALEZ Y OTRAS INICIATIVAS DE LA ACADEMIA

1. El Premio Luis Pascual González de Derecho civil balear fue creado por la Academia, el 18 de febrero de 2002, para licenciados en Derecho por cualquier Universidad y alumnos que hayan aprobado la asignatura de Derecho civil balear de la Universitat de les Illes Balears

(según las bases de convocatoria del X Premio, último convocado). Y, con la contribución del Parlament de les Illes Balears, la Caixa de Balears SA NOSTRA (hasta el IX) y la propia Academia, se ha convocado diez años, y otorgado ocho veces, a los trabajos siguientes:

De Doña Olga Cardona Guasch, *La institució pitiusa de l'acolliment en una quinta part del millorament*. El Premio se entregó en Ibiza.

De Don José Antonio Carbonell Crespí, *La institución de la definición en la Compilación de Derecho Civil de las Illes Balears*.

De Doña Francesca LLodrà Grimalt, *El sistema de fonts del dret civil balear (1990-2006): estudi amb motiu del projecte de reforma del títol preliminar de Compilació Balear*.

De Don Antonio Anselmo Martínez Cañellas, *Sobre El Derecho consuetudinario balear como fuente y como tradición jurídica*.

De Don Ricardo Yáñez Velasco, *Parejas de hecho e igualdad constitucional. Perspectivas de Derecho sustantivo y procesal en el ordenamiento jurídico balear*.

De Don Felio Bauzá Martorell, *Tradición jurídica civil balear del derecho de toma de agua. Vigencia de las antiguas costumbres*.

De Don Jaime Suau Morey, *Tribunales Superiores de Justicia, Derecho propio y otras competencias*.

De Doña Beatriz Verdura Izquierdo, *La compensación económica del trabajo para la casa en la Compilación del Derecho civil de las islas Baleares. Configuración y consecuencias*.

2. Tuvo éxito la iniciativa de solicitar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca la dedicación de una calle a Don Luis Pascual González, a la que, por Decreto de 15 de mayo de 2006, se ha rotulado *Carrer Lluís Pascual González. Jurista. (1904-1978)*. No así, la de proclamar Hijo Ilustre de Palma a Don Félix Pons i Marquès, pendiente de resolución.

## IX

### EL BOLETIN DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

El año 1989 se publicaron dos Boletines informativos y el primer Boletín de la Academia. En 2010, el XIII.

Los dos Boletines informativos, de cuatro páginas y con fotografías de los actos de la presentación oficial de la Academia, la inauguración del Curso 1989-1990 e ingreso de Don Eduardo Martínez-Piñero Caramés. El primero, contenía un editorial *Los primeros pasos* y una nota de Don Gabriel Garcías Planas sobre *Significación de la Academia*, quien estaba esperanzado, decía, en su contribución a una profundización en el estudio y visión de Derecho de cara a nuestra sociedad, y, en cualquier caso, expectante, pues, según añadía, lo importante será analizar dentro de unos años si estas ilusiones iniciales se ven plasmadas en realidades tales como publicaciones, dictámenes, conferencias, es decir, en todo aquello que de alguna manera denote la profundización en el estudio del Derecho.

El contenido de los Boletines ha sido creciente con los años, dando preferencia a los compromisos estatutarios de publicación de los discursos de ingreso, de contestación y de apertura de Curso, y de los trabajos premiados con el Premio Pascual González, y otros

compromisos, como el moral, de difusión de la memoria de los académicos fallecidos, reflejada en su sesión necrológica, o el de hacer público, para transmitirlo a la sociedad, el conocimiento jurídico generado a lo largo del periodo correspondiente.

Antes, al tratar de los Académicos y de las actividades académicas, se han relacionado los discursos de ingreso y de apertura, y los habidos en las sesiones necrológicas. Del resto del contenido, lo hacemos ahora, distinguiendo:

#### 1. Estudios doctrinales de los Académicos publicados

En el de 1989, *Consecuencias del principio non bis in idem en el Derecho Penal*, de Don Gabriel Garcías Planas.

1992. *El Código civil y su aplicación en el Derecho civil balear*. De Don Miquel Masot Miquel.

1996. *La complicada historia de las disposiciones Finales y Transitorias de la Compilación de Derecho Civil de Baleares*. De Don Tomás Mir de la Fuente.

1996. *Rasgos de la circunstancia mixta de parentesco*. De Don Gabriel Garcías Planas.

1999. *Influencias del Derecho Privado en el Derecho Público*. De Don Miguel Coll Carreras. Que fue presentado como Ponencia de la Academia al I Congreso Iberoamericano de Academias de Jurisprudencia y Legislación, celebrado en Madrid en 1997.

2001. *Los principios generales del Derecho Sucesorio Balear*. De Don Miquel Masot Miquel.

2001. *Uniones estables de pareja en Cataluña*. De Don Eduardo Martínez-Piñeiro Caramés.

2001. *Problemas planteados en torno al registro civil del matrimonio canónico*. De Don Antonio Pérez Ramos.

2003. *El hecho de las parejas de hecho*. De Don Eduardo Martínez-Piñeiro Caramés.

2003. *Consideraciones sobre algunos derechos del ciudadano, del administrado y del contribuyente*. De Don Tomás Mir de la Fuente.

2007. *El recurso de casación civil en materia de Derecho Privativo*. De Don Francisco Javier Muñoz Jiménez.

2007 *Breves notas sobre el delito de maltrato a animales domésticos*. De Don Gabriel Garcías Planas.

2010. *Jurisprudencia matrimonial canónica*. De Don Antonio Pérez Ramos.

#### 2. Conferencias

2007. *El futuro del Estado autonómico*. De Don Luis López Guerra.

2009. *Refinanciación bancaria y concurso de acreedores. Situación actual y perspectivas de futuro*. De Don Guillermo Alcover Garau.

2010. *El empresario como garante de la seguridad laboral: responsabilidades derivadas del accidente de trabajo*. De Don Antoni Oliver Reus.

2010. *Reformas procesales, novedosa Oficina Judicial e incidencia en el proceso penal*. De Don Jaime Suau Morey.

2011. Ponencias para una Mesa Redonda sobre *La instrucción de las causas por el Ministerio Fiscal*. De Don Carlos Gómez Martínez, Don Ladislao Roig Bustos y Don Gabriel Garcías Planas.

### 3. Trabajos finalistas en Premios Luis Pascual González

*Un impulso al Derecho Civil Balear: Los contornos de un Derecho Civil Balear posible*. De Doña Francesca Llodrà Grimalt.

*Nota para una regulación del derecho de servidumbre forzosa de paso*. De Doña Francesca Llodrà Grimalt.

*La cuestión de la reserva ordinaria en el Derecho foral. Especial estudio de su constitucionalidad y su aplicación a Mallorca*. De Don Lorenzo Crespí Ferrer.

4. Intervenciones, en actos de entrega del Premio Luis Pascual González, de Académicos de Número o invitados

*¿Costumbres normativas aún en el siglo XXI?* De Don Miquel Masot Miquel.

*Los procesos de familia: Un ejemplo de regulación deficiente*. De Doña Isabel Tapia Fernández.

*La función de la costumbre en el Derecho medieval de Mallorca*. De Don Antonio Planas Rosselló, de la Reial Acadèmia d'Estudis Històrics, Genealògics i Heràldics.

*Naturaleza y funciones de los Tribunales Superiores de Justicia desde una perspectiva constitucional*. De Don Antonio Monserrat Quintana.

### 5. Comentarios jurisprudenciales

De Don Jaime Ferrer Pons, a la Sentencia 1/1992 de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

De Don Miquel Masot Miquel, a las Sentencias 1 y 2/1990 y 1/1991 de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

De Don Josep Masot Tejedor, colaborador, a la de 8 de febrero de 2009 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

De Don Tomas Mir de la Fuente, a las sentencias de 14 de enero y 18 de mayo de 2010 del Tribunal Supremo y de 2 de agosto de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

### 6. Republicación de estudios relevantes

*Derecho Civil de Mallorca*, de Don Fèlix Pons i Marquès. Publicado en su día en el Tomo I de la Nueva Enciclopedia Jurídica Seix.

X

## CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS

Con el Parlament de les Illes Balears, para la publicación del Boletín de la Academia, desde su número V, en 2001.

Con el Govern Balear o alguna de sus Consellerías, del 6 de junio de 2001, 21 de diciembre de 2007 y 29 de septiembre de 1912.